



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR

Administración

Modificación parcial ordenanza fiscal

Modificación ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles

D. Juan José Ruiz Joya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada)

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento de Almuñécar, en sesión ordinaria celebrada el 30 de enero de 2025, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, el acuerdo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://almunecar.sedelectronica.es>]. Si transcurrido este plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo

En Almuñécar, a 06 de Febrero de 2025

Firmado por: Juan José Ruiz Joya